

CTCP-10-01390-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**LORENZO CASTILLO BARVO**  
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina  
Dirección de Gestión Jurídica  
DIAN  
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas  
Bogotá

Asunto: **Consulta 1-2019-030404**

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado:	21 de Octubre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1039-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor GONZALO ATEHORTUA MONTOYA con correo electrónico [jccatehortua@hotmail.es](mailto:jccatehortua@hotmail.es), de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,



**GABRIEL GAITÁN LEÓN**  
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez  
Revisó: Gabriel Gaitán León  
Aprobó: Gabriel Gaitán León

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20

CTCP-10-01391-2019

Bogotá, D.C.,

Señor  
**GONZALO ATEHORTUA MONTOYA**  
jccatehortua@hotmail.es

Asunto: **Consulta 1-2019-030404**

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado:	21 de Octubre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1039-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado señor:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta a la **DIAN** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,



**GABRIEL GAITÁN LEÓN**  
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez  
Revisó: Gabriel Gaitán León  
Aprobó: Gabriel Gaitán León

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

Asunto: SEGURIDAD SOCIAL EN COOPERATIVAS DE TRANSPORTE

Señores buenos días, mi nombre es Gonzalo Atehortúa Montoya con CC No. 12.539.384, mi pregunta es la siguiente:

En una cooperativa de transportes, donde cada asociado es propietario de su o sus vehículos y administran individualmente el ingreso o producido de los vehículos, pero la cooperativa, para efectos de seguridad tiene afiliados a los conductores como si fueran sus empleados. Los propietarios aportan mensualmente una cuota para el pago de seguridad social y las prestaciones sociales a fin de año, al igual que para la compra de dotaciones o uniformes, el sueldo se lo paga directamente el propietario al conductor. Entonces:

Lo que aportan los propietarios de vehículos para seguridad social y prestaciones sociales son ingresos para la cooperativa?

Puede la cooperativa deducir estos rubros de sus ingresos para efectos de la declaración de renta?

Gonzalo Atehortua Montoya  
CC. No. 12.539.384  
Tel. 316 791 7262

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2019

Doctor  
LORENZO CASTILLO BARVO  
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina  
DIAN  
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas  
CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto : Consulta 1-2019-030404

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor GONZALO ATEHORTUA MONTOYA con correo electrónico jccatehortua@hotmail.es, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO cont**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

CopiaInt:  
CopiaExt:

Folios: 1 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: 2019-1039P\_firmada\_GGL.pdf

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Njt. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicado No. 2-2019-030604  
2019-10-25 10:15:14 a. m.

Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 25 de octubre de 2019

Doctor  
LORENZO CASTILLO BARVO  
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina  
DIAN  
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas  
CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

**DIAN** No. Radicado 000E2019037177  
 Fecha 2019-10-28 12:00:45 PM  
 Remitente MINISTERIO DE COMERCIO  
 Destinatario 00- COO SISTEMA QUEJAS RECLAMOS  
 SUGERENCIAS  
 Folios 3 Anexos 0  
 CORECOE2019037177

Asunto : Consulta 1-2019-030404

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor GONZALO ATEHORTUA MONTOYA con correo electrónico jocatorortua@hotmail.es, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestra transacción en la vez resuelta la rotund la consulta, por aparte copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la Ley 527 de 1999 y la resolución 42817 de 2012."

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO cont  
CONSEJERO  
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

CopiaInt:  
CopiaExt:

Folios: 1 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: 2019-1039P\_firmada\_GGL.pdf

Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Código Postal 111311 - Nit. 830115297-6  
Correo Electrónico: 5711 4047377 - Línea Gratuita 01 8000  
958263  
Email: info@minciit.gov.co  
[www.minciit.gov.co](http://www.minciit.gov.co)



GD-FM-009.v20



325+ aTNG 972o aF7L +vWv nGz 9;C= (Valido indefinidamente)



Radicado relacionada No. 1-2019-030404

CTCP

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2019

Señor(a)  
GONZALO ATEHORTUA MONTOYA  
jccatehortua@hotmail.es

Asunto : SEGURIDAD SOCIAL EN COOPERATIVAS DE TRANSPORTE

Cordial saludo.

En archivo adjunto emitimos respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por usted.

Atentamente.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**GABRIEL GAITAN LEON**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:

Folios: 11

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1039F.pdf

Revisó: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT